



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 7021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de noviembre de 1989

Número 97

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver en definitiva el expediente número 216/974-2, relativo a la privación de derechos agrarios del ejido del poblado denominado San Isidro El Alamo, municipio de Polotitlán, Estado de México; y:

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 3043 de fecha 23 de mayo de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado San Isidro El Alamo, municipio de Polotitlán, de esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 14 de abril de 1989, y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 25 de abril de 1989, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra del ejidatario y sus sucesores, que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos

años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos que se indican en el segundo punto resolutive de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta del Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 2 de junio de 1989, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento legal invocado, habiéndose señalado el día 11 de julio de 1989, para su desahogo.

Tomo CXLVIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de Nov. de 1989 | No. 97

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Isidro El Alamo, municipio de Peñotitlán Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4402, 4406, 4404, 4408, 4409, 4407, 4410, 4399, 4400, 4414, 4405, 4412, 4413, 4395, 4411, 4415, 4416, 4401, 4398 y 4387.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4389, 4403 y 4388.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones, las autoridades ejidales y presunto privado se comisionó personal de esta dependencia agraria y notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas habiéndose levantado acta de desavocidad de cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto al enjuiciado encontrándose ausente y que no fue posible notificarle personalmente, procediendo hacerlo por medio de cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente en los lugares más visibles del poblado, el 23 de junio de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado Agrario en el Estado, asen-tándose en el acta respectiva que solamente compareció el presidente del comisariado ejidal y el propuesto como nuevo adjudicatario, no así el ejidatario y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que en la misma se desprendieron, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecidas en los artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere

el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria: que quedaron oportunamente notificados el ejidatario y sucesores sujetos a juicio: que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 25 de abril de 1989, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos: y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar el correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 25 de abril de 1989, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir su correspondiente certificado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Isidro El Alamo, municipio de Polotitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos al C. Genaro García. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que respectivamente se le expidió al ejidatario sancionado, número: 1684935.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Isidro El Alamo, municipio de Polotitlán, del Estado de México, al C. Juan García Ramírez. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado, San Isidro El Alamo, municipio de Polotitlán, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición del certificado de derechos agrarios respectivo: notifíquese y ejecútase.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 19 días del mes de julio de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL

TOLUCA, MEX.

EDICTO

Expediente 229/32, actor ALFREDO ISLAS HERNANDEZ demandados MARGARITA S. DE VARGAS Y ALFONSO VARGAS R. juicio ejecutivo mercantil, se hace saber:

Hágasele saber la notificación ordenada por auto que antecede de fecha veintisiete de setiembre del año en curso a los demandados, por medio de edictos. Toluca, Méx., a veintisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Por presentado a ALFREDO ISLAS HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, promoviendo incidente de reposición de autos, visto su contenido y el del estado procesal que guarda el presente auto, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141, 229, 232 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por presentado a ALFREDO ISLAS HERNANDEZ con el presente incidente de reposición de autos, en tales condiciones admítase dicho incidente en la misma pieza de autos y con fundamento en el último de los dispositivos en cita, córrasele traslado a la parte contraria con la copia simple exhibida, mediante notificación personal por el término de tres días, para que manifieste lo que a su interés convenga y hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente. Notifíquese personalmente al demandado. Asimismo, se les apercibe a los demandados que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de la Ley Procesal en consulta, quedando las copias simples exhibidas a su disposición en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta localidad, Toluca, México, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. F. C. Segundo Secretario, P.D. Francisco Nava Camai.—Rúbrica.—C. Secretario 4402.—21 noviembre, 1 y 13 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo mercantil 1479/1986, BANPAIS, S.N.C., contra ENRIQUE MUCINO GONZALEZ y MARTHA JOSEFINA HERNANDEZ DE MUCINO, tercera almoneda, doce horas cinco de diciembre del año en curso, terreno rústico denominado Llano de Santiaguillo dentro de la jurisdicción municipal de Zumpahuacán, Tenancingo, México, superficie de 5 hectáreas, 87 áreas y 50 veintidós que mide y linda; al norte: en 575.00 m con Matilde Caballos, sur: en 60.00 m con propiedad de Francisco Camilo y Florencia Mérida, oriente: en 100 m con una Peña y al poniente: 100 m con el Barrio de Santa Ana, en este inmueble se encuentran unas instalaciones para granja porcina y avícola sin funcionar, en malas condiciones de funcionamiento, con una superficie de construcción aproximada de 1,684.50 m² dicho inmueble por sus características de tierra y construcción tiene un valor comercial de \$135'307,480.00 cantidad que sirve de base para esta almoneda, hecho el descuento de ley. Gravámenes: embargo por \$ 199,800.00 y \$ 50 758 08 a favor del Banco de Crédito Rural del Centro, crédito por la suma de \$ 6'300,000.00 seis millones trescientos mil pesos con Banpafs, S.N.C., crédito por \$ 8,580,000.00 con Banpafs, S.N.C., contrato con Impulsora de Riego Tecnificado del Estado de México, S. A. de C. V. por \$ 6'630,527.75 Embargo por el licenciado SERGIO RUIZ RIOS por \$ 14'883,000.00. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenancingo, México, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Lic. Arturo Espinza García. Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

4406.—21, 24 y 27 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Señor CARLOS MORENO PEREZ en los autos del expediente número 167/989, que se tramita en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, la señora JUANA RAMIREZ LOPEZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por la causal establecida por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, haciéndosele saber que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de ocho días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

4404.—21 noviembre, 1 y 13 diciembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 867/89.

Primera Secretaría

ASCENCION GARNICA GARCIA

EVA MACEDO PALENCIA le demanda en la vía ordinaria civil de divorcio necesario, la usolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos, la disolución de la sociedad conyugal, la pensión alimenticia y el pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio, haciéndosele saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, quedando apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, Dado en Ciudad Nezahualcóyotl a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4405.—21 noviembre, 1 y 13 diciembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría

RAUL PLATA VARGAS en el expediente 2092/89, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de Jesús en San Pablo Autopan, perteneciente a este distrito judicial con las siguientes medidas y colindancias; al sur: 11.00 m con calle 5 de Mayo s/n; al norte: 10.90 m con Leonardo García; al oriente: 58.60 m con María Salinas o Francisca Vda. de Galeana; al poniente: 58.60 m con Angel Rivas.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quien se crea con algún derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica.

4409.—21, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp No 1321/988, BANPAIS, S.N.C., en contra de MANGOS PARA HERRAMIENTAS DE TOLUCA, S. A. DE P.R.I. DE C. V. Y/O MARIA DE LOURDES MALDONADO TENORIO, ANGELINA MALDONADO TENORIO, cuarta almoneda de remate, el ciudadano juez señaló las diez treinta horas del treinta de noviembre del año en curso, sobre: 1.—Un torno copiadora hechura sin marca todo tipo de madera con motor de capacidad para 100 caballos de fuerza marca Aseo No. 212657 con valor de \$ 7'000,000.00; 2.—Pulidora para madera hechiza con motor de tres caballos de fuerza, serie No. 8E851643-160 marca Allis, Chalmers en regular estado, con un valor de \$ 2'500,000.00; 3.—Circular hechiza con motor de cinco caballos de fuerza serie visible con valor de \$ 2'500,000.00; 4.—Pulidora con motor de 280 volts con número de serie 447886 valor comercial de \$ 2'500,000.00; 5.—Torno hechizo con motor de corriente alterna modelo No. 9351114032 serie No. 5702145, valor comercial \$ 2'500,000.00, sierra circular motor General Electric, con serie No. F13205, valor \$ 2'000,000.00 haciendo un total de bienes de diecinueve millones quinientos mil pesos, menos el treinta por ciento por tratarse de la cuarta almoneda. Convóquense postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por una sola vez, Toluca, México, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

4407. 21 noviembre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TIALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

JOSE LUIS CASAS HERNANDEZ promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el expediente No. 1066/89, juicio ordinario civil, en contra de MANUEL GARCIA ZAMACONA, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en norte 6, Manzana 10 lote 17, Col. Ruiz Cortáez perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México y el cual tiene superficie de 215 m y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.50 m con lote 16; al sur: en 21.50 m con lote 18; al oriente: en 10 metros con calle norte 6, al poniente: a 10 m con lote 12.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y si transcurrido dicho tiempo no comparece ante este juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 197 del Código Procesal de la materia. Dado en Ecatepec de Morelos, Méx., a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Ricardo Novín Mejías.—Rúbrica.

4410.—21 noviembre, 1 y 13 diciembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente 689/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ codemandario en prokuración de la señora MARGARITA BETANCOURT GONZALEZ en contra del señor DAMIAN QUIROZ REYNOSO, el C. juez dicto un auto señalando las diez horas del día catorce de diciembre del presente año, para que tenga

verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble: Casa ubicada en el número setenta de la avenida dieciséis de septiembre del Barrio de San Juan en el municipio de Jalatlaco con una superficie de 1,129.84 m² y las siguientes medidas y colindancias, al norte: en tres líneas, la primera de ellas de 13.75 m con Emilio Quiroz Patiño, la segunda con Ricardo Juárez Fonseca y la última de 10.45 m con Francisco Florentino Fuentes; al sur: en tres líneas, la primera de ellas de 14.27 m con Sabino Ortega Galindo, la segunda de 13.59 m con Alberto Quiroz Díaz y la tercera de 16.55 m con Bartolo Flores Miranda; al oriente: en tres líneas la primera de ellas de 4.85 m con la avenida dieciséis de septiembre, la segunda 14.85 m con Emilio Quiroz Patiño y la tercera de 7.45 m con Sabino Ortega Galindo; al poniente: en tres líneas la primera de ellas 10.73 m con Ricardo Juárez Fonseca, la segunda 3.50 m con Alberto Quiroz Díaz y la tercera 41.50 m con Emilio Quiroz Patiño y Francisco Florentino Fuentes.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este tribunal y del juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de veintiséis millones diecinueve mil quinientos cuarenta pesos. Convóquense postores, Toluca, México, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 4399.—21, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 1748/89.

Segunda Secretaría

FRANCISCO RUIZ DEL HIERRO en su carácter de apoderado general de ROBERTO BELTRAN PARRAGA promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "La Soledad", ubicado en la cabecera del municipio de Chimalhuacán, de este distrito judicial de Texcoco, Edo. de Méx., que mide y linaa; al norte: 67.04 m con callejón; al sur: 47.04 m con camino, actualmente con la calle Venustiano Carranza; al oriente: 50.08 m con Cruz Hacienda Reyes; al poniente: 59.19 m con Felipe Páez, siguiendo en otro lado norte, formando ancón y mide 20.00 m con Victoria Sánchez Fuentes y otro lado poniente en el cual forma ancón de 20.00 m con Victoria Sánchez Fuentes, con una superficie de 3,932.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 6 de noviembre de 1989.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, México. Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4420.—21, 24 y 29 noviembre

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente 462/89.

DEMANDADO: GERARDO GARCIA ANDRADE

BLANCA GEORGINA MENDOZA GUERRERO le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y demás prestaciones por los hechos y preceptos de derecho que invoca y hace valer, haciéndole saber que deberá comparecer en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación de este, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán por medio de Boletín Judicial.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta ciudad, Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elmer Hugo Guerrero Domínguez.—Rúbrica.

4414.—21 noviembre, 1 y 13 diciembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente número 1674/88

Segunda Secretaría.

FELICIANO VARGAS CARBAJAL promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, de una fracción de terreno denominado "El Arbolito", ubicado en el poblado de Santiago Cuauhtlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 54.50 m con Miguel A. Serrato Cruz; al sur: 55.00 m con camino, al oriente: 37.46 m con Ma. de Jesús Vargas C.; y al poniente: 36.86 m con Lucio Vargas C.; con superficie de 2,034 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 12 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4405.—21, 24 y 29 noviembre.

Expediente número 1672/88.

Segunda Secretaría.

LINO VARGAS CARBAJAL promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, de una fracción de terreno denominado "El Arbolito", ubicado en el poblado de Santiago Cuauhtlalpan, municipio y distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 m con camino; al sur: 56.00 m con Felipe Mejía; al oriente: 35.50 m con Ma. Justina Vargas C.; y al poniente: 35.00 m con Juana Angeles Díaz, con superficie de 1,925.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4405.—21, 24 y 29 noviembre.

Expediente Núm. 1676/88.

Segunda Secretaría

JUANA ANGELES DIAZ promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, de una fracción de terreno denominado "El Arbolito", ubicado en el poblado de Santiago Cuauhtlalpan, municipio y distrito de Texcoco, México, con las medidas y colindancias; al norte: 55.00 m con camino; al sur: 56.00 m con Felipe Mejía; al oriente: 36.00 m con Lino Vargas C.; al poniente: 35.50 m con Mario Sánchez Cruz, con superficie de 1,950.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 13 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4405.—21, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SALVADOR PEREZ REYES promueve bajo el Exp. 2381/89, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno denominado El Capulín, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 78.16 m con Francisco Sánchez; al sur: 87.40 m con camino vecinal; al oriente: 29.09 m con arroyo; al poniente: 24.90 m con José Noriega, con superficie aproximada de 2912 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar, que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

4412.—21, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1298/89, MATEO ROMERO ALAMO promueve diligencias de información de dominio de un terreno ubicado en San Mateo Otzacatipan de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 19.15 m con Juan Uribe y Margarito Valdez; sur: 20.15 m con Candelaria Bernal y Eligio Martínez; oriente: 180.00 m con Mateo Romero; poniente: 180.00 m con José Luis Valdez y Zenaida Nava.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan. Toluca, México, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

4413.—21, 24 y 29 noviembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 432/89, RODOLFO BAUTISTA PINEDA promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en el oriente del libramiento, municipio de El Oro, México, mide y linda; norte: 30.00 m con ejido de Santiago Oxtempan y Zona Industrial; sur: 30.00 m con carretera a El Oro, México; oriente: 30.00 m con Pedro González Reyes y Hnos y poniente: 30.00 m con Humberto Salazar García.

Superficie de novecientos metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, ambos de la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Estado de Méx., a 13 de noviembre de 1989.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

4395.—21, 24 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:**RODOLFO HERNANDEZ MARTINEZ**

Se hace de su conocimiento que su esposa señora EMIGDIA IRMA OROZCO CARRILLO, bajo el expediente número 24/89, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VII del artículo 253 y demás prestaciones que se mencionan en su escrito inicial de demanda, la C. juez por auto de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código en cita, se hace saber a la parte demandada que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Heilinda Romero Martínez.—Rúbrica.

4411.—21 noviembre, 1 y 13 diciembre

**JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

SUCESION INTESAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, representada por **LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO OTIHO Y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE**

MARTHA CASTILLO DIAZ, en el expediente marcado con el número 1356/89, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 8 de la manzana 157 de la colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 10.00 m con lote 7; al sur: 10.00 m con lote 9; al oriente: 20.75 m con lote 23; al poniente: 20.75 m con calle 18, con una superficie de 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Puélsquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica

4413.—21, 24 y 29 noviembre

**JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

JUSTINO HERNANDEZ MIRANDA

SERGIO GONZALEZ BARCENAS en el expediente número 1818/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno No. 23 de la Manzana 89 de la Col. Estado de México de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 10.00 m con lote 8; al sur: 10.00 m con Sexta Avenida; al oriente: 20.00 m con lote 24; y al poniente: 20.00 m con lote 22; con

una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene par que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4416.—21 noviembre, 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO**

Sr. JESUS ENRIQUE NORIEGA VEGA

Laura Martinez Varela le demanda en el expediente 785/89, Primera Secretaría, el divorcio necesario, fundándose en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil, la C. juez dio entrada a la demanda y por desconocer la actora su domicilio actual, por auto del dieciocho de este mes de septiembre de 1989, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en la Materia, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para los efectos legales conducentes.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 21 días de septiembre de 1989.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

4401.—21 noviembre 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Expediente número 216/86-3

SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE ANGEL BERMUDEZ TORRES A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

En el expediente al rubro litano el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial por acuerdo de fecha once de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar del señor ANGEL BERMUDEZ TORRES, llamando por medio de este aviso, a las personas que se crean con derecho a la sucesión de dicha persona para que lo reclamen dentro del término de cuarenta días siguientes al de la última publicación. Personas que reclaman la herencia: **MARIA CONSUELO BERMUDEZ TORRES Y ESPERANZA BERMUDEZ TORRES**, parientes del autor de la sucesión en primer grado, línea transversal. Fíjese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado y publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO dos veces de siete en siete días. Naucahpan de Juárez, México, octubre 3 de 1989.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lázaro Sanchez Contreras.—Rúbrica.

4398.—21 y 30 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente 735/89. PAULINO ALCANTARA LOPEZ, por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Tejocote" en San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Manuel Zotea Franco; al sur: 20.00 m con Teófilo Saavedra Maya; al oriente: 61.05 m con Manuel Zotea Franco; al poniente: 61.05 m con Juan Solano Bernal

El C juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. —Tenango del Valle, México a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe—C Primer Secretario, P.D. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

4387.—21, 24 y 29 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. No. 1171/89, DARIO HERNANDEZ FLORES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Totomajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 140.00 m con calle; sur: 125.00 m con Pedro Flores; oriente: 91.50 m con Esperanza Hernández; y poniente: 112.00 m con calle y arroyo; superficie: 17464.00 m².

El C registrador dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 10 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4389.—21, 24 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. No. 1138/89, DARIO HERNANDEZ FLORES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Abrojo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: norte: 168.00 m con cerca de división, municipios Ixtapan de la Sal-Villa Guerrero; sur: 170.00 m con Andrés y Ernesto López; oriente: 48.00 m con carretera Llano de la Unión-Totomajac; y poniente: 60.00 m con Eduardo López; superficie: 9,126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4389.—21, 24 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 3788/89, EVA MARIA GUADALUPE VALLE GALICIA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 86.50 m con Beatriz Galicia; sur: 96.50 m con Leopoldo García; oriente: 48.00 m con camino; poniente: 48.50 m con Domingo Ramos. Superficie aproximada: 4,414.87 m².

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 9 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

4403.—21, 24 y 29 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUM. 15

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por acta 6837, volumen CXLVII de fecha 25 de octubre de 1989, se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria del señor arquitecto FRANCISCO LEONEL COLORES MARTINEZ que otorgaron los señores JOSE ALFREDO COLORES MARTINEZ por su propio derecho y como apoderado de sus hermanos FEDERICO CESAR y ELVIA PATRICIA COLORES MARTINEZ, asimismo MARCIA SILVIA COLORES MARTINEZ por sí y como apoderada de ELVIA PATRICIA, FERNANDO GUILLERMO, ALEJANDRO COLORES MARTINEZ y del señor FRANCISCO GUADALUPE COLORES AZPEITIA, quienes se reconocen mutuamente sus derechos hereditarios así como los otorgados a JUAN CARLOS COLORES MEADE y la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión en acta número 5039 ante el suscrito notario, designándose albaceas a los señores JOSE ALFREDO y MARCIA SILVIA COLORES MARTINEZ, quienes aceptaron el cargo el cual se les discernió en forma legal procediendo a anunciar el inventario y avalúos de los bienes dejados por el autor de la sucesión

Toluca, Méx., a 9 de noviembre de 1989.—Atentamente.—Lic. Gabriel Ezeta Moll, Notario Público Número 15, Toluca, Méx.—Rúbrica

4388.—21 y 30 noviembre.